



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N°19/22 (EX-2022-00011918- -ERAS-SEJ#ERAS)

ORDEN DE CONTRATACIÓN N°19/22

(EX-2022-00011918- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señor.:

VIRGILIO DANTE RINALDI

De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), con el Documento de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas del Servicio y con su oferta de fecha 10 de mayo de 2022, sírvase prestar el servicio de:

1. OBJETO

Servicio de registro en versión taquigráfica de la Audiencia Pública convocada por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, cuya implementación estará a cargo del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), según el "Documento de Bases y Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas del Servicio" del llamado.

2. MONTO

2.1 MONTO POR HORA DE REGISTRO: Son PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) IVA incluido.

2.2 MONTO TOTAL: Hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) IVA incluido.

3. LUGAR Y PLAZO

3.1 El evento tendrá lugar el día 19 de mayo de 2022.

3.2 El evento dará comienzo a las 10:00 hs. y se prevé su finalización, como máximo a las 20.00 hs. del mismo día. Eventualmente podrá extenderse al día siguiente en el horario que se disponga oportunamente.

3.3 La prestación se deberá efectuar en el lugar físico informado por el adjudicatario en su oferta; dará comienzo al iniciarse el evento y concluirá una vez entregado el "informe final".

4. PERSONAL NECESARIO – ESPACIO FÍSICO – EQUIPAMIENTO

El Contratista deberá contar con el personal suficiente y capacitado para prestar el servicio que se requiere, que no podrá ser menor a la cantidad de DOS (2) personas en ningún momento durante la celebración del evento, quienes deberán estar provistos de los elementos necesarios para el correcto desempeño de su tarea. El contratista deberá disponer de un lugar físico propio y adecuado para realizar la tarea donde se asegure la permanente conexión a internet en forma ininterrumpida a efecto de recepcionar la transmisión del evento, que se visualizará mediante una plataforma digital. El acceso a dicha plataforma se comunicará al correo electrónico denunciado por el oferente en su oferta, con posterioridad a la notificación de esta orden de contratación.

5. PLAZO DE ENTREGA - INFORME FINAL

5.1 Se deberá hacer entrega al contratante de la versión taquigráfica de la totalidad del evento en formato digital y de la grabación del audio digital (MP3) como máximo a las DIECISEIS (16) horas del día siguiente al de la culminación del evento.

5.2 Se deberá entregar un informe final en versión impresa con certificación de taquígrafo parlamentario en la sede del ERAS sita en la Av. Callao 982, CABA, Área Despacho. Mesa de entrada.

5.3 El plazo para la entrega del informe final en versión impresa vencerá a las DIECISEIS (16) horas del primer día hábil posterior al día de la finalización del evento.

6. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la ejecución y del control de la prestación será la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES del ERAS, que estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con las prestaciones.

7. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

7.1 Se abonarán las horas de servicio efectivamente prestadas para realizar el registro durante el transcurso de la Audiencia, en base a los montos adjudicados (ver punto 2).

7.2 En caso de corresponder, la fracción horaria, -pasados los DIEZ (10) minutos- se medirá en períodos de 1/2 hora.

7.3 La factura correspondiente deberá ser presentada para su conformidad por el adjudicatario, en el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (contrataciones@eras.gov.ar) y se abonará, - luego de emitido el certificado de conformidad con las prestaciones, cuya confección estará a cargo de la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES del ERAS- mediante transferencia a la cuenta (CBU) informada por la empresa.

8. RESCISIÓN. INCUMPLIMIENTOS

8.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) tiene la facultad de rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna aún después de haberse perfeccionado el mismo mediante la notificación de la orden de contratación correspondiente y hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de iniciado el evento sin que esto obligue al Ente a resarcimiento alguno a favor de la adjudicataria.

8.2 La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato, corriendo por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación, que serán debitados del pago que corresponda por el servicio prestado.

9. AUMENTO DE LA PRESTACIÓN. LÍMITE

9.1 En el caso en que resulte imprescindible para el Organismo aumentar la cantidad de horas de registro previstas, será facultad del contratante aumentar el monto del contrato, de conformidad con las prescripciones del artículo 43.1 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); sin variar las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

9.2 El aumento no podrá superar, en ningún caso, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del monto total del contrato.

10. NORMATIVA APLICABLE

Contratación Directa Trámite Simplificado. Serán de aplicación el artículo 16 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS aprobado como ANEXO I de la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resoluciones ERAS N°39/21. Se podrá consultar el texto normativo en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras/transparencia-activa/compras-y-contrataciones>

Quedan ustedes debidamente notificados

Recibí original:

Apellido y Nombre:

Cargo:

DNI-LE-LC-CI:

Fecha: